



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

|                      |            |              |
|----------------------|------------|--------------|
| 184/16581, 184/16582 | 23/06/2020 | 40858, 40860 |
| 184/16583, 184/16584 |            | 40867, 40874 |
| 184/16585, 184/16586 |            | 40881, 40888 |
| 184/16587, 184/16588 |            | 40895, 40899 |

**AUTOR/A:** RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

### RESPUESTA:

El Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, establece en el artículo 18.1, respecto al diseño y fabricación de emisiones que “Corresponde al operador que tenga encomendada la prestación del servicio postal universal proponer el diseño, tamaño, procedimiento de impresión, tipo de papel, dentado en su caso, formato tipo de adhesividad, valor facial, colores, número de efectos en pliego, y demás características generales, así como la tirada de los sellos y demás signos de franqueo y encargar la fabricación de las emisiones correspondientes”.

Asimismo, incumbe a Correos proponer las fechas de puesta en circulación de las emisiones incluidas en el programa y, por lo tanto, la presentación de los sellos, y actividades complementarias efectuadas con su presentación corresponden a esta entidad, quien se encarga de su organización y de los gastos que se puedan originar.

Respecto a la iniciativa para la emisión de este sello conmemorativo indicar que el Capítulo II del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo determina la Composición de la Comisión Filatélica, entre la que se encuentran representantes de los Ministerios de Hacienda, de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Cultura y Deporte, del operador que tenga encomendada la prestación del servicio postal universal (en este caso de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos,



S.A.), de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI), de la Asociación Nacional de Empresarios de Filatelia (ANFIL), de los coleccionistas (con cualificación internacional) y de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito postal.

Las propuestas de solicitudes de emisiones de sellos de correo o signos de franqueo, se pueden efectuar por personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 15 del citado Real Decreto 1637/2011.

Además, el operador que tenga encomendada la prestación del servicio postal universal propone una relación de emisiones de sellos a la Comisión Filatélica del Estado que dé respuesta a las necesidades del coleccionismo.

En este caso, la Junta Directiva de la Asociación Pasaje Begoña, en reunión de 14 de julio de 2018, acordó la solicitud de la emisión de un sello conmemorativo del Pasaje Begoña de Torremolinos, con base en la aprobación de una Proposición no de Ley del Parlamento andaluz, donde se declara el Pasaje Begoña como Cuna de los Derechos y las Libertades del colectivo LGTBI en Andalucía y en España.

La propuesta del sello denominado «Día Internacional del Orgullo LGTBI–2020. Pasaje Begoña (Torremolinos). Cuna de los derechos LGTBI», fue solicitada por el presidente de la Asociación Pasaje Begoña y recibida en la Comisión Filatélica del Estado el 26 julio de 2018 para su tratamiento dentro de las reuniones que se tienen anualmente para la elaboración del programa de sellos, siendo aprobada su emisión en dicha Comisión el 30 de octubre de 2019, dentro del programa de emisiones filatélicas para 2020.

La Resolución de 26 de mayo de 2020, conjunta de las Subsecretarías de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Hacienda, mediante la que se resuelve la emisión del citado sello el día 15 de junio de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del 8 de junio de 2020.

En cuanto a la campaña de difusión del sello, fue llevada a cabo por la empresa ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.U, dentro de los trabajos incluidos en el objeto del expediente de contratación (SP180002 LOTE 2) en vigor entre esta empresa y CORREOS. Toda la información correspondiente a dicho expediente de contratación está disponible en la Plataforma de Contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=PxNmx020jmfns0TX3z%2F7wA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=PxNmx020jmfns0TX3z%2F7wA%3D%3D)





Las acciones de comunicación y marketing desarrolladas por CORREOS con motivo del lanzamiento del sello «Día Internacional del Orgullo LGTBI–2020. Pasaje Begoña (Torremolinos). Cuna de los derechos LGTBI», que incluyen la rotulación de buzones y furgonetas, se iniciaron con la puesta en circulación del sello (15 de junio 2020) y finalizaron el pasado 5 de julio. Su coste total ha ascendido a 46.896 €. El importe total obtenido por la venta del sello ha ascendido a 132.625 €.

Madrid, 19 de agosto de 2020